

CARCEL PUBLICA DE NEYBA:

Mario Novas y Novas.

CARCEL PUBLICA DE SAN CRISTOBAL:

Agustín Santelisse.

CARCEL PUBLICA DE SAN FRANCISCO DE MACORIS:

Augusto Rojas Frías.

Art. 2.— Los beneficiarios del indulto concedido por el presente Decreto que antes del cumplimiento del tiempo de sus penas, a juicio del Procurador General de la República, cometan actos de mala conducta, demostrando así que no son merecedores de la generosa medida con que se les favorece, ingresarán de nuevo en los establecimientos penitenciarios correspondientes por una orden de dicho funcionario, donde permanecerán hasta el cumplimiento de sus penas, reputándose que no han sido indultados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y dos; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3078, que concede naturalización Dominicana a varias personas.

G. O. No. 9574, del 28 de febrero de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3078

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

- 1) Al señor Su-Hsien Chao, de nacionalidad china.
- 2) Al señor Chi-Yung Chiang, de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad Chi-Wei y Chi-Tao Chiang.
- 3) A los esposos Yuen-Chang Chen Ni y Nancy Ling de Chen, ambos de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad Tsung-Chie, Tsung-Ching, Li-Cheng y Lieth Chen Ling.
- 4) A los esposos Chiu Nan Chan y Pi Yun Lin de Chan, ambos de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad Chung Huang y Chung Thai Chan Lin.
- 5) A los esposos Ching-Tong Wong y Hwa-Chu Lien de Wong, ambos de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad Chih-Yen, Chih-Hui y Chih I Wong Lien.
- 6) A los esposos Kuo-Hsiung Wu y Yee-Chu Hsu de Wu, ambos de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad Ta-Sen y Ye-Na Wu Hsu.
- 7) Al señor Chun Kuei Chung, de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad Li Chuan, Li Lin y Li Chun Chung.
- 8) A los esposos Pai-Ih Liou y Chu-Tai Tsong de Liou, ambos de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad Ho-Lin y Hsien-Chun Liou Tsong.

9) A los esposos Jang-Cheng Lee Wu y Chien-Kuei Wu de Lee, ambos de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad Shu-Fan, Hui-Lin, Shu-Hua y Mei-Lin Lee Wu.

10) A la señora Chi Chuan Chu de Chang, de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad Hui Wen y Mi Tsung Chang.

11) A los esposos Ho-Mei Wong de Sun y Yi-Chern Sun, sus hijas mayores Hui-Mei Sun Wong y Huei-Ching Wong, todos de nacionalidad china, conjuntamente con su hijo menor Ching-Yao Sun Wong.

12) A los esposos Shien-Zoun Wong y Jung-Mei Hsu de Wong, su hija mayor de edad, Hsu-Ju Wong Hsu, todos de nacionalidad china, conjuntamente con su hijo menor de edad Hsun Lin Wong Hsu.

13) A la señora Low-Mee Cheng de Hsi o Hsiu-Chi Tseng, de nacionalidad china.

14) A la señora Ana Sang Ng de Joa, de nacionalidad china.

15) Al señor Gan Shing Joa, de nacionalidad china.

16) Al señor Men Ng Chong (a) Rafaelito, de nacionalidad china.

17) A los esposos Kun-Lung Juan y Hui-Mei Hu de Juan, de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores Kung-Chieh, Hung-Hsiang y Chiung-Yi Juan.

18) Al señor Bernardo Camino Corripio, de nacionalidad española.

19) Al señor Silvio Sbriz Zeitun, de nacionalidad italiana.

20) A la señorita Wing-Ping To, de nacionalidad británica.

21) A los esposos Cyrus Davari Zandjani y Fatemeh Shaterigavri de Davari, ambos de nacionalidad iraní.

22) Provisionalmente a la menor Eve Anadel Coronado Lacosta, de nacionalidad francesa.

23) A los esposos Tzu Hsiung Kuo y Rong Kuei Chen de Kuo, ambos de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad Yuan-Chu, Yin-Chu, Wan-Chu y Chuan Chu Kuo Chen.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía o del Gobernador Civil Provincial en caso de que residieren en el interior del país, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y dos; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

**Dec. No. 3079, que deroga el Decreto No. 9656, del 8 de enero de 1954,
G. O. No. 9574, del 28 de febrero de 1982**

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3079

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente